PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN N° 09/2022 U.O.C.

Para : **Oscar R. Salomón F., Presidente Congreso Nacional**

De : **Econ. Julio Medina Yanho, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **6 de junio de 2022**

Ref. : **Ampliación de vigencia de contrato de servicio integral de jardinería para el estacionamiento, plaza y áreas verdes del Congreso Nacional**

Objeto

Por nota de fecha 31 de mayo de 2022, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación de vigencia del contrato N° 31/2020 de "Servicio de jardinería integral para el estacionamiento, plaza y áreas verdes del Congreso Nacional", mediante adjudicación de la licitación con ID N° 378.780, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

La ampliación es requerida atendiendo a que el próximo 30 de junio de 2022 fenece la vigencia del presente contrato y a la necesidad inminente de contar con dicho servicio, previendo la higiene y el mantenimiento

para hacer frente a las necesidades de la Institución, teniendo en cuenta que el contrato no fue ejecutado en su totalidad, y a fin de hacer uso efectivo de los servicios contratados hasta el monto máximo del mismo; en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20, en su Artículo 9°, inciso e), según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	31/2020	245	Servicio de jardinería integral	VIVERO KA'AVOTY	30/06/2023

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Contratación Directa N° 20/2020.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 20/2020 "Servicio de jardinería integral para el estacionamiento, plaza y áreas verdes del Congreso Nacional", adjudicación realizada en fecha 13 de octubre de 2020.

3. Contrato N° 31/2020, "Servicio de jardinería integral para el estacionamiento, plaza y áreas verdes del Congreso Nacional", de fecha 16 de noviembre de 2020, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma KA'AVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión.

4. Nota de fecha 31 de mayo de 2022, el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación del contrato N° 31/2020 "Servicio de jardinería integral para el estacionamiento, plaza y áreas verdes del Congreso Nacional".

5. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 1 de junio de 2022, por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma KA'AVOTY a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación del contrato.

7

6. Nota de la firma KA'AVOTY, de fecha 2 de junio de 2022, por medio de la cual informan de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".*

Decreto 2992/2019

Que, el **Decreto Nº 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Resolución DNCP 4576/2020

Que, el inciso e) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** establece: *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal."*

Que, el inciso g) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** establece: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."*

Hechos

La adjudicación de la Contratación Directa Nº 20/2020 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 13 de octubre de 2020, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato Nº 31/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma KA'AVOTY.

El Contrato Nº 31/2020 corresponde a un contrato por monto mínimo de **Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)**, y un monto máximo de **Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2022.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 1 de junio de 2022, ha solicitado la conformidad a la firma KA'AVOTY a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2023, del Contrato N° 31/2020 de "Servicio de jardinería integral para el estacionamiento, plaza y áreas verdes del Congreso Nacional", suscrito con la firma KA'AVOTY, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso e) del artículo 9 de la Resolución DNCP Nº 4576/2020**; y la ampliación del plazo de vigencia de la garantía presentada por la firma proveedora, instrumentada mediante Póliza de seguro.

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, así como la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR, una vez finalizada la ampliación de vigencia.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación del contrato, se solicita la resolución de la máxima autoridad que apruebe la Adenda N°1 de ampliación de vigencia, salvo mejor parecer.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones